

CONSTANCIA: el apoderado contractual del condenado **LUIS ALFONSO DELGADILLO PINEDA**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Apelación, contra el auto de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual se dispuso revocar la prisión domiciliaria de la que venía gozando el sentenciado.

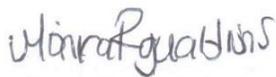
Notificación al Abogado	17/marzo/2022
Notificación al Penado:	23/marzo/2022
Recibido el despacho	23/marzo/2022
Notificación Min. Publico:	24/marzo/2022
Vence termino para la interposición del recurso	29/marzo/2022 a las 6:00 p.m.


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria

CAUSA
LUIS ALFONSO DELGADILLO PINEDA
RDO. 2020-0310

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el próximo cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria